

APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y PEQUEÑO CONDOMINIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017, PARA LAS REGIONES QUE INDICA/.

SANTIAGO, 17 JUL 2017

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8658 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.227, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de incorporar a la Región de La Araucanía, a partir del cierre de Junio, entre las Regiones convocadas en el llamado dispuesto en la Resolución indicada en el VISTO c) precedente;
- b) Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, que obtengan su Calificación hasta el último día hábil de los meses de abril y junio de 2017, que para esta selección corresponde al cierre del día 30 de junio de 2017, dicto la siguiente



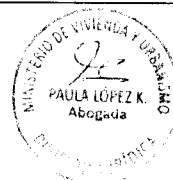
RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.227, (V. y U.), de 2017, en el sentido de reemplazar su tabla inserta en el Resuelto 2 por la siguiente:
 - a. Incorpórese la Región de La Araucanía el llamado dispuesto por la Resolución Exenta N°1.227, (V. y U.), de 2017, a contar de la selección correspondiente al mes de Junio de 2017.
 - b. Reemplázase la tabla inserta en su resuelto 2., por la siguiente:

Región	Alternativa Colectiva UF	Alternativa Individual UF
Coquimbo	0	635
Valparaíso	3.955	0
Maule	10.669	18.433
Biobío	110.362	0
La Araucanía	41.919	0
Los Lagos	16.611	0
Metropolitana	40.934	0
TOTAL PAIS	224.450	19.068

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos colectivos e individuales seleccionados, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para proyectos de Construcción en Sitio Propio, postulación colectiva, en las regiones de Maule, Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Metropolitana, y postulación individual, en las regiones de Coquimbo y Maule, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de junio de 2017, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1.227, (V. y U.), de 2017:

N°	Región	Comuna	Tipo de Proyecto	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Maule	Curicó	Colectivo	FANTASIA NUESTRA CASA	133417	12	6.755,00
2	Biobío	Ninhue	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LA VIVIENDA SOÑADA	133503	29	20.215,40
3	Biobío	San Ignacio	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA EL SALTILLO DEL DIGUILLIN	129750	32	21.793,80
4	Biobío	Bulnes	Colectivo	MIRANDO EL FUTURO	128992	24	15.670,59
5	Biobío	San Ignacio	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA	129751	24	16.024,00
6	Biobío	San Ignacio	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LA ALAMEDA DE CANTARRANA	129749	15	9.831,80
7	La Araucanía	Curacautín	Colectivo	COMITÉ DE DEMOLICIÓN VIDA MEJOR 2	125000	33	23.460,07
8	La Araucanía	Carahue	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HOGAR	128274	26	18.458,80
9	Los Lagos	Río Negro	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LA TOMA II	134206	30	16.611,00
10	Metropolitana	Conchalí	Colectivo	LAS CAMELIAS II	128857	3	2.053,89
11	Coquimbo	Vicuña	Individual	PABLA ELENA RAMOS PINTO	129323	1	635,33
12	Maule	Longaví	Individual	ENRIQUE NICOMEDES NAVARRETE CARVAJAL	137545	1	789,80
13	Maule	Linares	Individual	RICHARD ELEODORO MAUREIRA PARADA	137551	1	584,00
14	Maule	Yerbas Buenas	Individual	JOEL ALEJANDRO LOPEZ AVILA	137564	1	688,00
15	Maule	Longaví	Individual	JOSE AURELIO MEZA RIQUELME	137542	1	618,00
16	Maule	Colbún	Individual	CECILIA DEL CARMEN VALDES RETAMAL	137567	1	618,00
17	Maule	Yerbas Buenas	Individual	SIRIA OLIMPIA RIVERA ESPINOSA	137490	1	727,30
18	Maule	Linares	Individual	CALTRINA DE LAS ROSAS LUPALLANTE LOPEZ	137555	1	676,80
19	Maule	Villa Alegre	Individual	MARÍA VERÓNICA MOLINA MARTINEZ	137569	1	625,50
20	Maule	Linares	Individual	YESENIA DEL CARMEN FIGUEROA FUENTES	137558	1	660,30
21	Maule	Longaví	Individual	BERNARDA DEL PILAR SANDOVAL CASTILLO	137546	1	631,50
22	Maule	Longaví	Individual	MARÍA DULÍA CRISOSTOMO ELGUETA	137548	1	618,00
23	Maule	Linares	Individual	BERNARDA DEL ROSARIO GAJARDO AHUMADA	137557	1	666,30
24	Maule	Linares	Individual	MARCELA DEL CARMEN ARAVENA BASCUÑAN	137552	1	554,00
25	Maule	Yerbas Buenas	Individual	ALAMIRO DEL CARMEN PEREZ MONJE	137562	1	745,30



N°	Región	Comuna	Tipo de Proyecto	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
26	Maule	Longaví	Individual	MARÍA CECILIA GATICA MUÑOZ	137549	1	636,00
27	Maule	Yerbas Buenas	Individual	LILIANA DEL CARMEN SOTO FREIRE	137560	1	631,50
28	Maule	Yerbas Buenas	Individual	LORENA FABIOLA LILLO SALDAÑA	137561	1	618,00
29	Maule	Linares	Individual	EDITA DEL CARMEN IBAÑEZ QUINTANA	137556	1	666,30
30	Maule	Colbún	Individual	MARCELA JACQUELINE BARROS CARTER	137566	1	648,00
31	Maule	Longaví	Individual	GUSTAVO ADOLFO GARRIDO ALFARO	137544	1	637,50
32	Maule	Longaví	Individual	CARMEN FLORENSINA LÓPEZ POBLETE	137550	1	734,80
33	Maule	Longaví	Individual	ADRIANA DEL CARMEN CANDIA SANCHEZ	137547	1	719,80
34	Maule	Longaví	Individual	MIRELLA DEL CARMEN DIAZ ALMUNA	137543	1	618,00
35	Maule	Linares	Individual	PATRICIA ANGÉLICA CASTILLO CERDA	137553	1	679,80
36	Maule	Colbún	Individual	ALICIA DEL CARMEN SEPULVEDA ZUÑIGA	137565	1	648,00
37	Maule	Linares	Individual	RICARDO ANTONIO RAMIREZ PINCHEIRA	137554	1	658,8
38	Maule	San Clemente	Individual	ESTEFANI ALEJNADRA GARRIDO ADASME	137626	1	584
39	Maule	Yerbas Buenas	Individual	JUAN RAMÓN FLORES SALAS	137563	1	749,8

- El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios, para cada uno de los proyectos seleccionados en el Resuelvo 2., y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Asignase a los proyectos seleccionados en el Resuelvo 2. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

N°	Región	Comuna	Código de Proyecto	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Curicó	133417	551,00	156,00	28,00	735,00
2	Biobío	Ninhue	133503	1.564,40	435,00	58,00	2.057,40
3	Biobío	San Ignacio	129750	1.707,80	480,00	64,00	2.251,80
4	Biobío	Bulnes	128992	992,40	292,00	48,00	1.332,40
5	Biobío	San Ignacio	129751	1.261,00	360,00	48,00	1.669,00
6	Biobío	San Ignacio	129749	804,80	225,00	30,00	1.059,80
7	La Araucanía	Curacautín	125000	1.401,40	360,00	66,00	1.827,40
8	La Araucanía	Carahue	128274	1.070,80	286,00	52,00	1.408,80
9	Los Lagos	Río Negro	134206	1.209,00	340,00	62,00	1.611,00
10	Metropolitana	Conchalí	128857	142,40	33,00	6,00	181,40
11	Coquimbo	Vicuña	129323	40,80	13,00	2,00	55,80
12	Maule	Longaví	137545	52,80	15,00	2,00	69,80
13	Maule	Linares	137551	39,00	13,00	2,00	54,00
14	Maule	Yerbas Buenas	137564	51,00	15,00	2,00	68,00
15	Maule	Longaví	137542	51,00	15,00	2,00	68,00
16	Maule	Colbún	137567	51,00	15,00	2,00	68,00
17	Maule	Yerbas Buenas	137490	52,80	15,00	2,00	69,80
18	Maule	Linares	137555	40,80	13,00	2,00	55,80
19	Maule	Villa Alegre	137569	51,00	15,00	2,00	68,00
20	Maule	Linares	137558	40,80	13,00	2,00	55,80
21	Maule	Longaví	137546	51,00	15,00	2,00	68,00
22	Maule	Longaví	137548	51,00	15,00	2,00	68,00
23	Maule	Linares	137557	40,80	13,00	2,00	55,80
24	Maule	Linares	137552	39,00	13,00	2,00	54,00
25	Maule	Yerbas Buenas	137562	52,80	15,00	2,00	69,80
26	Maule	Longaví	137549	51,00	15,00	2,00	68,00
27	Maule	Yerbas Buenas	137560	51,00	15,00	2,00	68,00
28	Maule	Yerbas Buenas	137561	51,00	15,00	2,00	68,00
29	Maule	Linares	137556	40,80	13,00	2,00	55,80
30	Maule	Colbún	137566	51,00	15,00	2,00	68,00
31	Maule	Longaví	137544	51,00	15,00	2,00	68,00
32	Maule	Longaví	137550	52,80	15,00	2,00	69,80



N°	Región	Comuna	Código de Proyecto	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
33	Maule	Longaví	137547	52,80	15,00	2,00	69,80
34	Maule	Longaví	137543	51,00	15,00	2,00	68,00
35	Maule	Linares	137553	40,80	13,00	2,00	55,80
36	Maule	Colbún	137565	51,00	15,00	2,00	68,00
37	Maule	Linares	137554	40,80	13,00	2,00	55,80
38	Maule	San Clemente	137626	39,00	13,00	2,00	54,00
39	Maule	Yerbas Buenas	137563	52,80	15,00	2,00	69,80

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica Base SERVIU y EP, y los incrementos por concepto de Habilitación, Territorios Especiales, Discapacidad y Movilidad Reducida, conforme lo define la referida Resolución; 2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en la letra h) del número 3 de su artículo 3°.

5. Los recursos comprometidos en el Resuelve 2., de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el proceso de selección a que se llamó por Resolución Exenta N° 1.227, (V. y U.), de 2017, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de junio, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas por selección, para efectos de cuadratura, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Recursos del Llamado Alternativa Colectiva	Selección Abril 2017 Alternativa Colectiva		Selección Junio 2017 Alternativa Colectiva		Recursos del Llamado Alternativa Individual	Selección Abril 2017 Alternativa Individual		Selección Junio 2017 Alternativa Individual	
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)
Coquimbo	0	0	0,00	0	0,00	635	0	0,00	1	635,33
Valparaíso	3.955	6	3.954,84	0	0,00	0	0	0,00	0	0,00
Maule	10.669	7	3.914,00	12	6.755,00	18.433	0	0,00	28	18.433,10
Biobío	110.362	40	26.826,66	124	83.535,59	0	0	0,00	0	0,00
La Araucanía	41.919			59	41.918,87	0	0	0,00	0	0,00
Los Lagos	16.611	0	0,00	30	16.611,00	0	0	0,00	0	0,00
Metropolitana	40.934	63	38.879,89	3	2.053,89	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL PAIS	224.450	116	73.575,39	228	150.874,35	19.068	0	0,00	29	19.068,43

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete Ministra
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
PAULA LÓPEZ K
Abogada
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.227, (V. Y U.), DE 2017 – SELECCIÓN PROYECTOS COLECTIVOS
CORTE 30 DE JUNIO DE 2017

N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fám. / Unid.	Montos de Subsidio										Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas
							Base	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Reduc.	Habilit.	Habilit. 1,5% facultad Director	Territ. Espec.	Premio al Ahorro			
1	Maule	Curicó	Colectivo	FANTASIA NUESTRA CASA	133417	12	6.000,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.020,00
2	Biobío	Ninhue	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LA VIVIENDA SOÑADA	133503	29	14.500,00	70,00	140,00	0,00	1.998,00	0,00	1.450,00	0,00	0,00	0,00	18.158,00
3	Biobío	San Ignacio	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA EL SALTILLO DEL DIGUILLIN	129750	32	16.000,00	210,00	80,00	0,00	1.652,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	19.542,00
4	Biobío	Bulnes	Colectivo	MIRANDO EL FUTURO	128992	24	12.000,00	770,00	60,00	0,00	1.508,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.338,19
5	Biobío	San Ignacio	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA	129751	24	12.000,00	70,00	40,00	0,00	1.045,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	14.355,00
6	Biobío	San Ignacio	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LA ALAMEDA DE CANTARRANA	129749	15	7.500,00	0,00	80,00	0,00	442,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	8.772,00
7	La Araucanía	Curacautín	Colectivo	COMITÉ DE DEMOLICIÓN VIDA MEJOR 2	125000	33	18.135,00	0,00	20,00	400,00	3.077,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.632,67
8	La Araucanía	Carahue	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO HOGAR	128274	26	14.300,00	70,00	0,00	80,00	2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.050,00
9	Los Lagos	Río Negro	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LA TOMA II	134206	30	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
10	Metropolitana	Conchalí	Colectivo	LAS CAMELIAS II	128857	3	1.500,00	0,00	0,00	160,00	210,99	0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	1.872,49
11	Coquimbo	Vicuña	Individual	PABLA ELENA RAMOS PINTO	129323	1	500,00	0,00	0,00	0,00	79,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	579,53
12	Maule	Longaví	Individual	ENRIQUE NICOMEDES NAVARRETE CARVAJAL	137545	1	500,00	70,00	0,00	0,00	100,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	720,00
13	Maule	Linares	Individual	RICHARD ELEODORO MAUREIRA PARADA	137551	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	530,00
14	Maule	Yerbas Buenas	Individual	JOEL ALEJANDRO LOPEZ AVILA	137564	1	500,00	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	620,00
15	Maule	Longaví	Individual	JOSE AURELIO MEZA RIQUELME	137542	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	550,00
16	Maule	Colbún	Individual	CECILIA DEL CARMEN VALDES RETAMAL	137567	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	550,00
17	Maule	Yerbas Buenas	Individual	SIRIA OLIMPIA RIVERA ESPINOSA	137490	1	500,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	50,00	0,00	7,50	0,00	657,50
18	Maule	Linares	Individual	CALTRINA DE LAS ROSAS LUPALLANTE LOPEZ	137555	1	500,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	621,00
19	Maule	Villa Alegre	Individual	MARÍA VERÓNICA MOLINA MARTINEZ	137569	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	7,50	0,00	557,50
20	Maule	Linares	Individual	YESENIA DEL CARMEN FIGUEROA FUENTES	137558	1	500,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	4,50	0,00	604,50
21	Maule	Longaví	Individual	BERNARDA DEL PILAR SANDOVAL CASTILLO	137546	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	13,50	0,00	563,50
22	Maule	Longaví	Individual	MARÍA DULCÍA CRISOSTOMO ELGUETA	137548	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	550,00
23	Maule	Linares	Individual	BERNARDA DEL ROSARIO GAJARDO AHUMADA	137557	1	500,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	610,50
24	Maule	Linares	Individual	MARCELA DEL CARMEN ARAVENA BASCUÑAN	137552	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
25	Maule	Yerbas Buenas	Individual	ALAMIRO DEL CARMEN PEREZ MONJE	137562	1	500,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	50,00	0,00	25,50	0,00	675,50
26	Maule	Longaví	Individual	MARÍA CECILIA GATICA MUÑOZ	137549	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	18,00	0,00	568,00
27	Maule	Yerbas Buenas	Individual	LILIANA DEL CARMEN SOTO FREIRE	137560	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	13,50	0,00	563,50
28	Maule	Yerbas Buenas	Individual	LORENA FABIOLA LILLO SALDAÑA	137561	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	550,00
29	Maule	Linares	Individual	EDITA DEL CARMEN IBAÑEZ QUINTANA	137556	1	500,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	610,50
30	Maule	Colbún	Individual	MARCELA JACQUELINE BARROS CARTER	137566	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	30,00	0,00	580,00
31	Maule	Longaví	Individual	GUSTAVO ADOLFO GARRIDO ALFARO	137544	1	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	19,50	0,00	569,50